



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AFOE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

Decreto para que se compran en la Villa de Sumilla en Dar
 trigo para el Posito ^{en} dias de mes de Abril de mill setecientos
 y cinquenta años, los señores D. Juan de Latorre may.
 Lorenco Soriano de Jimenez y Cuenca Alcalde
 ordinario, D. Antonio Fernandez Thomas, D. Augustin
 Perez de los Coros, Pedro Jimenez de Hernandez, y Juan
 au. Thomas de C. y Pedro de L. de Teres, Alcaide
 mayor, Consejo Justicia, y Rexim. de esta dha Villa
 estando juntos como lo han de uso, y costumbre en
 su Ayuntamiento, al qual concurre D. Joseph Fern.
 Soriano, y Juan Procurador Sindico, etal. por
 hallarse ausente ausente de esta Villa Diferen, que como
 es notorio la falta de luebas es etal en muchos Rey.
 nos, y Provincias, tanto, quanto secesan de hacer rogantias
 generales por hallarse perdiendo los Panes por cui
 morbo, sea en careuendo el Pan, y aunque en
 las Paneras del Posito ay el trigo que sea considerado
 seria necesario para el Panadero de esta Villa, por si
 esta se pierde lo que Dios no quexa, o se guarda
 para pensar, qual quexa contingencia en la falta
 de Pan, y el amor en el Pueblo, deuan Deman
 dar, y mandaron, se compran todas las Partidas de
 trigo que se encuentran, a los Precios, que se quedaren
 afuera, y sellen, y pongan en otras Paneras de posi
 to, y las que asi se compraren con doceimas, y Dore
 fanegas, que sean compradas (selibre) Dijo de la fa
 brica selibre mandant. conxa D. Pedro Coros
 y Guardida may. Desportaris, para que entregue
 su Imporse a D. Pasqual Lopez Thomas may.